



RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-72
26 de enero de 2022

“Por medio de la cual se concede un permiso”

EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En usos de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 en el artículo 144,

CONSIDERACIONES

Por mensaje de datos de la fecha, la doctora KENIA ULLOQUE MEJÍA, en su calidad de escribiente nominada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicita que se le conceda permiso para los días 26, 27 y 28 del mes de enero de la presente anualidad, con el fin de realizar diligencias personales fuera de la ciudad.

El artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia preceptúa que *los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito.*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso remunerado a la doctora KENIA ULLOQUE MEJÍA, escribiente del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para ausentarse de sus labores los días 26, 27 y 28 de enero de 2022, con el fin de realizar diligencias personales fuera de la ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la interesada el contenido de la presente resolución.

Cordialmente,

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
PRESIDENTE

M.P.IELG/KCS